

18/59

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Alfredo Orgaz, y los señores jueces doctores don Benjamín Villégas Basarilbaso, don Aristóbulo O. Kraus de Lawa-drid, don Luis María Boffi Roggero y don Julio Dyba-narte, con asistencia del señor Procurador General de la Nación, doctor don Ramón Lascano,

Consideraron:

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional comunica a esta Corte mediante oficio de fecha 11 del corriente, la acordada del día 14, suscripta por la unanimidad de los jueces presentes que la integran y por uno de los representantes del Ministerio Fiscal. -

Se expresa en dicha acordada que la Cámara ha resuelto dirigirse al Tribunal, a fin de que considere si corresponde aplicar la disposición final del art. 11 de la ley 4.055, en razón de "un conjunto de anomalías observadas en la tramitación de procesos instruidos ante el juzgado de Instrucción n.º 3, a cargo del Dr. David Klappenbach y la repetición de denuncias que han llegado a conocimiento de esa Cámara. -

Dicho tribunal enuncia, al respecto, diversos antecedentes, de entre los que ha tomado en consideración, acompañando las actuaciones respectivas. -

Que esta Corte comparte la apreciación de la Exma. Cámara en el sentido de que los antecedentes mencionados, tanto por su naturaleza y gravedad, como por la circunstancia de tratarse de hechos reiterados, imponen a esta Corte el deber de poner estos hechos en conocimiento de la Cámara de Diputados de la Nación, con arreglo a lo dispuesto por el art. 11, inciso 4º, apartado final, de la ley 4.055. -

Resolvieron:

Poner en conocimiento de la H. Cámara de Diputados de la Nación los antecedentes elevados a esta Corte por la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, con transcripción de la presente acordada. -

Todo lo cual dispusieron, mandaron,  
ordenando se comunicase y registrase en el libro  
correspondiente, por ante mi, que doy fe. -

Alpuzuy

responsables,

~~Sanchez~~

~~Alpuzuy~~

Asi lo wrote

Sanchez

Alpuzuy  
(see.)